



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

COMUNICADO 2009

**APRUEBAN REFORMAS PARA PREVENIR RIESGOS Y PRESENCIA DE
ARMAS EN ESCUELAS DE BC**

- **Nuevos lineamientos refuerzan la prevención, actuación y protección de la comunidad escolar ante situaciones de riesgo**
- **También se refuerzan las disposiciones relacionadas con el cierre forzoso de instalaciones educativas**

Mexicali, B.C., lunes 22 de junio de 2026.- Con la finalidad de evitar que cualquier tipo de arma, imitación u objeto peligroso llegue a las escuelas y ponga en riesgo la seguridad y el bienestar de estudiantes, docentes y personal escolar, el Congreso local reformó la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, a iniciativa de la diputada Michelle Tejeda.

Al explicar su planteamiento la legisladora destacó que la actualización del marco legal responde a la necesidad de reforzar la seguridad en los centros educativos ante la presencia de factores de riesgo que pueden derivar en situaciones de violencia.

Michelle Tejeda resaltó que la seguridad escolar debe abordarse desde un enfoque preventivo y de actuación inmediata, para garantizar que cada plantel cuente con herramientas claras para identificar riesgos, actuar con oportunidad y proteger la integridad de niñas, niños y adolescentes en todo momento.

Bajo ese enfoque las reformas aprobadas establecen nuevas obligaciones para los consejos escolares, personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, quienes deberán promover información sobre los riesgos asociados a la posesión o uso de armas, así como fortalecer acciones preventivas dentro de los centros educativos.

Asimismo, se actualiza el Programa Estatal de Seguridad Escolar, que ahora deberá incluir lineamientos específicos para prevenir, detectar, atender y erradicar la presencia de armas o imitaciones dentro de los planteles. También se refuerzan las disposiciones relacionadas con el cierre forzoso de instalaciones en situaciones de riesgo, garantizando siempre la dignidad y los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes involucrados.

Por último, se precisan las prohibiciones aplicables al alumnado y al personal escolar, estableciendo que queda estrictamente prohibido poseer, portar o usar cualquier tipo de arma o imitación dentro del centro escolar o su perímetro exterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en otros ordenamientos legales.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Al respaldar por unanimidad las reformas a los artículos 21, 24, 25, 26, 38 y 49, la XXV Legislatura reafirma su compromiso de fortalecer la ley en aras de prevenir actos de inseguridad en las escuelas asociados con la posesión y portación de armas, toda vez que evidentemente afectan a la comunidad escolar y frenan el proceso educativo de las niñas, niños y adolescentes.